

ACUERDO N° 936.-: En la Ciudad de San Lu s a DOS d a del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA, ausentes los Se ores Ministros OMAR ESTEBAN URIA y FLORENCIO DAMI N RUBIO.-

DIJERON: Que atento a que el Acuerdo 897/11 modifica el escalaf n profesional del Estatuto para el Personal Judicial, surge que deben efectuarse algunas aclaraciones y modificaciones. Por ello:

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N 930/11.-

II) Aclarar que el Estatuto para el Personal Judicial que se menciona es el Acuerdo N 566/07.-

III) DETERMINAR que en el Acuerdo 897/11 las distintas categor as del Escalaf n Profesional se dividir n en Profesional Universitario y No Universitario. El primer tramo comprende las categor as desde Jefe de Despacho a Secretario de Primera Instancia y el segundo tramo las categor as de Oficial de Primera y Oficial de Segunda

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-